

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2317830

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DE LA LEY DEL LOBBY DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS; Y ENCARGADO OPERATIVO DE LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY; Y SUS RESPECTIVOS SUBROGANTES

(Resolución)

Santiago, 17 de mayo de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 950 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el DL N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, conforme lo señala el artículo 3° de la ley N° 20.730, son sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.730, los sujetos pasivos deben cumplir con el registro de información en la Plataforma Ley del Lobby, referente a audiencias o reuniones sostenidas, viajes realizados y donativos oficiales y protocolares recibidos en el ejercicio de sus funciones.

3. Que, para una adecuada gestión de la Plataforma Ley del Lobby y coordinación del sistema, se hace necesario contar con el rol de Administrador Institucional, usuario interno de la institución, designado por la autoridad para cumplir el rol de supervisión y administración de la Plataforma. De igual modo, colabora en tareas operativas y tiene acceso a toda la información registrada.

4. La persona designada como Administrador Institucional podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades en la Plataforma Ley del Lobby:

- Crear y registrar sujetos pasivos, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados.
- Crear usuarios internos (por ejemplo, auditores y digitadores).
- Corregir registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
- Acceder al historial de cambios de la Plataforma.

CVE 2317830

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Ingresar en la Plataforma a los sujetos pasivos transitorios designados Integrantes de Comisiones Evaluadoras de los procesos de adquisiciones, regidas por la ley N° 19.886.
- Coordinar las capacitaciones en normativa y operatoria de la Ley del Lobby y su Plataforma.
- Disponer la evaluación de los contenidos que se publican en el sitio Ley del Lobby, y que deben estar disponibles a través de Gobierno Transparente, de conformidad con la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

5. Que, asimismo, se requiere contar con un Encargado Operativo de la Plataforma de la Ley del Lobby en la Subsecretaría, que asista en el cumplimiento de las funciones que le competen al Administrador Institucional, según lo definido en el considerando precedente. Sus funciones específicas serán, entre otras, las siguientes:

- Asistir al Administrador Institucional en aquellas labores que dicen relación con la operatoria de la Plataforma de la Ley del Lobby.
- Entregar reportes estadísticos a las máximas autoridades ministeriales, respecto de las audiencias realizadas, con énfasis en la materia de dichas audiencias, sujetos activos que las soliciten y sus representados.
- Llevar el control de las solicitudes de audiencia de las máximas autoridades ministeriales y Jefes de División, a fin de que las mismas se atiendan dentro de plazo.
- Participar en la capacitación sobre aspectos operativos de la ley N° 20.730 y su reglamento.
- Apoyar a los Asistentes Técnicos de las autoridades ministeriales y Sujetos Pasivos de la Subsecretaría en la operatoria de la Plataforma de la Ley del Lobby.
- Velar por que la información que se debe publicar en cumplimiento de la ley N° 20.730 y su reglamento, se actualice mensualmente.

6. Que, atendido lo expuesto, se hace necesario designar Administrador Institucional de la Ley del Lobby y Encargado Operativo de la Plataforma de la Ley del Lobby, ambos en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, razón por la que dicto la siguiente

Resolución:

1. Desígnase Administradora Institucional de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la ley N° 20.730, a la siguiente funcionaria en calidad de titular, y a su subrogante, cuando ésta se encuentre impedida de desempeñar dicho cargo por cualquier causa:

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Administradora Institucional de la Ley del Lobby	Carmen Gloria Barrera Miranda	Carolina Villalobos Ríos

2. Desígnase como Encargado Operativo de la Plataforma de la Ley del Lobby en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la ley N° 20.730, al siguiente funcionario en calidad de titular, y a su subrogante, cuando éste se encuentre impedido de desempeñar dicho cargo por cualquier causa:

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Encargado Operativo de la Plataforma de la Ley del Lobby	Carlos Daniel Muñoz Penaglia	Jorge Andrés López Carmona

Anótese, comuníquese y publíquese.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.